

*Delegación***MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCION NÚMERO 2456 DE****( 15 SET. 2008 )****Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. 2649 de 2006****EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9, 10, 12 y 61 literal h) de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de los principios constitucionales que inspiran la función administrativa asignada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Resolución No. 2649 del 16 de noviembre de 2006 se delegó en algunos funcionarios del nivel directivo y asesor, la atribución de ordenar el gasto, celebrar contratos y ejercer otras funciones inherentes a la gestión del organismo.

Que entre el Gobierno de Colombia representado por el Ministro de Relaciones Exteriores y la Unión Europea a través de la Directora para América Latina de la Oficina de Cooperación EuropeAid, se celebró el Convenio de Financiación DCI-ALA/2007/19-004, para el proyecto "Desarrollo Económico Local y Comercio en Colombia", a ejecutarse en un período de 48 meses.

Que en virtud de dicho convenio, la Comunidad financia un importe de 6.000.000 de euros, en tanto que el Beneficiario aporta una contrapartida de 1.560.000 euros.

Que tal y como se registra en el Anexo II del Convenio de Financiación No. ALA/2007/019-004: Disposiciones Técnicas y Administrativas (DTA's), la Administración Contratante para el Proyecto, será el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Viceministerio de Desarrollo Empresarial, beneficiario y ordenador nacional.

Que el mismo anexo contempla que la gestión y ejecución del proyecto serán llevadas a cabo por la Dirección de Mipymes del Viceministerio de Desarrollo Empresarial.

Que el acto de delegación correspondiente deberá designar a las dos personas que asumirán los deberes de autorización (administrador de anticipos) y de pago (responsable contable de los anticipos).

Que se hace necesario delegar la ordenación del gasto y la celebración de los contratos que se deriven de la ejecución del proyecto "Desarrollo Económico Local y Comercio en Colombia", en el Director de Mipymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en mérito de lo anterior, debe adicionarse y modificarse la Resolución 2649 de 2006.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Adiciónese a la Resolución No. 2649 de 2006, un Artículo Décimo Transitorio del siguiente tenor:

**"ARTICULO DECIMO A TRANSITORIO:** Delegar en el Director de Mipymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la ordenación del gasto y la celebración de los contratos que se deriven de la ejecución del proyecto "Desarrollo Económico Local y Comercio en Colombia", contenido en el convenio de Cooperación Económica No. 04 celebrado entre la Comunidad Europea y la República de Colombia el 13 de mayo de 2008.

La delegación a que se refiere este artículo comprende la ordenación del gasto y del pago, las actividades inherentes al proceso de selección del contratista, la realización de licitaciones o concursos públicos, la adjudicación, la celebración, la modificación, la terminación, la liquidación, la adición y prórroga de los contratos o convenios, y en general todos los actos que se relacionen con la actividad contractual necesaria para ejecutar el proyecto "Desarrollo Económico Local y Comercio en Colombia".

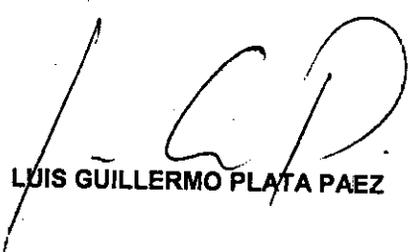
**PARAGRAFO:** La delegación que por este acto se realiza, tendrá vigencia durante el término que dure la ejecución del proyecto "Desarrollo Económico Local y Comercio en Colombia".

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha su comunicación y adiciona y modifica en lo pertinente el inciso tercero del numeral 1. del acápite asuntos de carácter administrativo del artículo 4º de la Resolución 2649 de 2006.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 SET. 2008**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

  
**LUIS GUILLERMO PLATA PAEZ**

GC-FM-14.v0

"Asistencia Técnica al Comercio Exterior", en el Director de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.